

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo  
de Sardina Austral de la Región de Los Lagos



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR  
PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE  
SARDINA AUSTRAL DE LA REGIÓN DE LOS  
LAGOS Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE NOMINACIÓN PARA CARGOS  
DECLARADOS VACANTES.

R. EX 2936

VALPARAÍSO 29 OCT 2021

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; el D.S. 95 de 2013 que establece el "Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo", modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°542 del 18 de febrero del año 2020 y N° 1208 del 26 de abril del año 2021, ambas de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.J) N°123/2021; los Memoranda (D.P) N° 200, N° 223 que remite y adjunta Informe técnico de Cómputos (R.PESQ) N°180, N° 240 y N° 249 todos 2021 de la División de Administración Pesquera y Memorándum (DZP/LOS LAGOS) N° 223/2201, todos de esta Subsecretaría; Dictamen N° E102932/2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 1208 de 2021, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento extraordinario de designación de miembros titulares y suplentes, del sector privado del Comité de Manejo de Sardina Austral de la Región de Los Lagos.

Que, con fecha 31 de agosto de 2021, se entregó el Informe de Cómputo correspondiente a las nominaciones presentadas para los cargos del mencionado Comité.

Que, no se presentaron impugnaciones al Informe de Cómputos citado en Visto, dentro del plazo establecido por la Resolución Exenta N°1208 de 2021, de esta Subsecretaría.

Que, de acuerdo a lo señalado en dicho Informe de Cómputos, se informa que existieron nominaciones que dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para su designación, mientras que para otros cargos no se presentaron postulaciones dentro de plazo.

Que, asimismo, se informa que en algunos casos no se presentaron nominaciones válidamente calificadas de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 y 85, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; o bien no se han recibido las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 55 de la Ley N° 18.575, de conformidad con lo dispuesto en el dictamen citado en Visto.

Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados y se declarará la vacancia de los cargos por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas dentro del plazo establecido.

**RESUELVO:**

1.- Oficializase como integrantes del sector privado del Comité de Sardina Austral, de la Región de Los Lagos, conformidad a lo dispuesto en el D.S. 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1208 del 2021 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas, en las calidades que a continuación se describen:

**I. En representación de pescador artesanal propiamente tal:**

**Cargo Único**

Titular: Carlos Romero Schnettler, R.U.T. N° 16.722.895-k.

Suplente: Paulina Soledad Fernández Cárdenas, R.U.T. N° 17.324.688-9.

**II. En representación de Armador Artesanal de embarcación menor 12 metros.**

**Cargo Único:**

Titular: Sr. Marco Antonio Godoy Gómez, R.U.T. N° 8.998.325-8.

Suplente: Sr. Víctor Javier Mansilla Díaz, R.U.T. N° 12.345.810-9.

**III. En representación de Armador Artesanal de embarcación entre 12 y menor a 15 metros.**

**Cargo Único:** Vacante, por no haber presentado uno de los nominados, la declaración jurada prevista en el artículo 55 de la Ley N° 18.575.

**IV. En representación de Armador entre 15 y menor a 18 metros.**

**Segundo cargo:** Vacante, por no haber presentado uno de los nominados la declaración jurada prevista en el artículo 55 de la Ley N° 18.575.

**Tercer cargo:**

Titular: Sr. Segundo Herrera Ayancan. R.U.T. N° 7.828.047-6.

Suplente: Sr. José Herrera Ayancan, R.U.T. N° 7.521.892-3.

**V. Representante de Armador artesanal sin historia de desembarques entre los años 2013-2018:**

Vacante, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

2.- Los miembros del Comité de Manejo antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

3.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el numeral 1° de la presente resolución, declárese abierto un periodo extraordinario de 30 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, para su designación en calidad de miembros titulares y suplentes.



4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE.**

  
  
**MÓNICA ORELLANA VALDÉS**  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/CBM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo (S)